



#### Memorando Nro. MT-CGPGE-2019-0841-M

Quito, 13 de noviembre de 2019

PARA: Sr. Mgs. Patricio Heriberto Cargua Villalva

Subsecretario de Regulación y Control

ASUNTO: Observaciones de desarrollo al Diseño Funcional de Alimentos y Bebidas,

solicitud de directrices

#### De mi consideración:

Me refiero al Memorando No. MT-DPSGC-2019-0070-M, mediante el cual se remitió el Diseño funcional "Anexo 3: Establecimientos de Alimentos y Bebidas en Continente del diseño funcional para la regularización de actividades Turísticas para Registro, Reclasificación, Recategorización, Actualización, Reingreso e Inactivación de establecimientos Turísticos Cliente externo" y el "Diseño funcional de la actividad de Alimentos y Bebidas -Cliente Interno-Sistema de Registro Turismo", aprobados por la Subsecretaria de Regulación y Control con Memorando Nro. MT-SRC-2019-0141-M, con fecha 8 de Octubre del 2019, al respecto pongo en su conocimiento las observaciones técnicas identificadas en el proceso de análisis previo al desarrollo.

1. Sección Actividad, Clasificación y Categoría-Detalles, literal 1.2 Clasificación -pág 3, en el que se cita:

"Para el caso de alimentos y bebidas, el usuario podrá solicitar hasta 5 (clasificación) registros para el mismo establecimiento por lo que, si selecciona trámite de registro para un establecimiento de A&B, el sistema deberá actuar de la siguiente manera:

- PRIMERA VEZ: mostrar las 5 opciones de clasificación
- SEGUNDA O MÁS: la lista de clasificación omitirá las opciones que el establecimiento ya Ostenta"

Al respecto, la observación señala que en la misma solicitud se pidan varios tipos de clasificaciones, esta a su vez implica un solo certificado y codificación de registro dada la estructura del sistema general de actividades turísticas; por lo tanto, técnicamente esta opción no se puede elaborar, en razón de que no existe en la normativa legal vigente, clasificaciones combinadas (ejemplo bar-cafetería-restaurante), así también los procesos de reclasificación, recategorización, reingreso e inactivación se verían afectados debido a que el sistema actualmente otorga un registro por cada trámite, impidiendo la posibilidad de actuar por categorías.

El Reglamento de Alimentos y Bebidas en su artículo 14 "De su clasificación" señala siete tipos de clasificaciones solamente: Cafetería, Bar, Discoteca, Restaurante, Establecimiento móvil, plazas de comida y servicio de catering.

La alternativa que sugerimos es atender el reglamento con la posibilidad de obtención de





#### Memorando Nro. MT-CGPGE-2019-0841-M

Quito, 13 de noviembre de 2019

hasta 5 clasificaciones mediante el envío individual de tantas solicitudes como requiera el usuario, esto implica la emisión de un certificado y código de registro turístico por cada solicitud aprobada.

1. El Diseño funcional en cliente externo no señala la inclusión de Certificado de informe de compatibilidad positiva o favorable de uso de suelo y considerando que el Reglamento Turístico de Alimentos y Bebidas, Capítulo I del Registro, en su Art.8 -Requisitos para obtención de Registro, literal e), considera como requisito al Certificado de informe de compatibilidad positiva o favorable de uso de suelo otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado y que para el caso de los establecimientos móviles se sujetarán a lo establecido por el Gobierno Autónomo Descentralizado competente, de ser el caso.

Por lo anterior, y en apego a la normativa vigente, el sistema tendrá la opción para adjuntar dicho documento, no obstante que en el diseño funcional no se encuentra especificado.

1. El Diseño Funcional de la Actividad de Alimentos y Bebidas -Cliente Interno-Sistema de Registro Turístico, página 29, señala "No cumplimiento de normativa-NO TURÍSTICO"

Al respecto, solicitamos que se nos especifique en qué momento se define que el Establecimiento es "No Turístico", y a su vez se nos indique el formato del código del certificado de dichos establecimientos.

1. Acerca de las validaciones que se detallan en el diseño, página 4 "Validaciones Iniciales":

"Establecimiento catastrado en el SIIT.- Cuando un establecimiento ha seleccionado en el Paso 2 que cuenta con un número de registro (SIIT); y, si éste ha declarado que NO cumple con algún requisito obligatorio (respuesta NO), no permitir el envío de solicitud, es decir la opción "enviar solicitud" permanecerá bloqueada. Esta validación permanecerá implementada durante un máximo 6 meses contados a partir de la puesta en producción de la plataforma de alimentos y bebidas. Una vez transcurrido ese tiempo el comportamiento del sistema será el mismo de un "establecimiento nuevo – registro SIETE".

Establecimiento nuevo: Cuando un establecimiento no ha declarado que cuenta con un número de registro SIIT o SIETE en el paso 2, se le debe permitir continuar con el envío de la solicitud, aun cuando en la sección de requisitos obligatorios señale que no cuenta con alguno. Cuando un establecimiento ya cuenta con número de registro SIETE; y, si éste ha declarado que NO cumple con algún requisito obligatorio (respuesta NO), no permitir el envío de solicitud, es decir la opción de "enviar solicitud" permanecerá bloqueada."

\* Documento firmado electrónicamente por Quipux





#### Memorando Nro. MT-CGPGE-2019-0841-M

Quito, 13 de noviembre de 2019

Al respecto, estas validaciones no se alinean al contexto de Términos y Condiciones que en la cláusula novena detalla lo siguiente:

"El usuario declara que tiene conocimiento de la normativa pertinente para desarrollar su actividad, modalidad y/o servicio turístico, lo que le permite registrarse en el "SIETE" correctamente; así como, aceptar las condiciones establecidas en este contrato."

Así también, la validación se contrapone al desarrollo de la plataforma informática en razón de que se recepta trámites que cuenten con el cumplimiento de todos los requisitos. Por lo tanto, se solicita se elimine dicha validación.

Cabe señalar que la única manera de que se inhabilite el botón de envío de solicitud es que el usuario no cumpla con los requisitos establecidos, proceso que se encuentra desarrollado y aprobado por la Dirección de Registro y Control. Las validaciones citadas cambiarían totalmente el esquema de programación del SITURIN, validado y aprobado por la Dirección antes mencionada.

1. El Diseño Funcional de Alimentos y Bebidas- cliente interno, en la página 10, hace referencia al Acta de Registro, Acta de Actualización, Acta de Notificación de Inspección.

Al respecto, el esquema del sistema SITURIN emite las Actas de Inspección, a la cual solo se agregaría la tipología del trámite que se está realizando, es decir: 1) Acta de Inspección de Registro, 2) Acta de Inspección Reclasificación, 3) Acta de Inspección Recategorización, 4) Acta de Inspección de Reingreso, 5) Acta de Inspección de Actualización. Por lo tanto, no sería necesario crear documentos extras, que contendrían la misma información.

1. En el Diseño Funcional de Alimentos y Bebidas- cliente interno, en la página 19, hace referencia a:

"Tipo de Cocina- Campo "Otro (especifique)": se deberá implementar un cuadro de texto, que solo acepte caracteres alfabéticos, máximo de 30 caracteres. (....)
Botón Guardar: al presionar este botón el Técnico Zonal aprobará el tipo de cocina declarado por el cliente externo en la opción otros, este dato ira a la base de datos de cocina y se presentará al usuario externo en futuras declaraciones".

Al respecto, y con el propósito de mantener la secuencia técnica del sistema para el envío de solicitudes, se solicita se elimine dicha validación del diseño y se genere la directriz para que los técnicos notifiquen los tipos de cocina adicionales que se deberán incluir en el catálogo correspondiente.

\* Documento firmado electrónicamente por Quipux





### Memorando Nro. MT-CGPGE-2019-0841-M

Quito, 13 de noviembre de 2019

1. En el Diseño Funcional de Alimentos y Bebidas- cliente interno, en la página 33, hace referencia a:

"Placa distintiva: Es un documento descargable en formato PDF, que se remitirá por correo electrónico al usuario una vez que el Coordinador Zonal pulsa "Finalizar Proceso", este documento contendrá el arte, las características y especificaciones mediante las cuales los establecimientos deberán elaborar la placa distintiva de acuerdo a la clasificación y categoría obtenida según el Reglamento de Alimentos y Bebidas. Las especificaciones técnicas de este archivo serán provistas y actualizadas según las directrices emitidas por la Dirección de Información y Medios Digitales".

Cabe señalar que el sistema actualmente presenta al usuario un documento final que contiene: 1) Certificado de Registro Turístico y 2) Sticker. Por lo tanto, con dicha validación se presentaría: 1) Certificado de Registro Turístico, 2) Sticker; y, 3) Placa.

En tal virtud, solicitamos se nos envíe el documento que contenga el arte, características y especificaciones de la Placa; así también, recomendamos que se inhabilite el Sticker diseñado para Alojamiento en Bienes Inmuebles mientras se emita la aprobación oficial.

1. En el Diseño Funcional de Alimentos y Bebidas- cliente interno- Bandeja Técnico Zonal se indica que los campos a los que tiene acceso son editables, dicha validación se contrapone con el desarrollo aprobado por la Dirección de Registro y Control para el módulo de Alojamiento Turístico, en el cual el Técnico Zonal no tiene permisos de edición. Por lo tanto, solicitamos se mantenga la misma regla en el sistema.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

### Documento firmado electrónicamente

Econ. David Alejandro Totoy Moreno
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA

Referencias:

- MT-DTICS-2019-0427

Anexos:

- memo\_observaciones\_tics.pdf

Copia:

Sr. Ing. Edwin Raúl Parra Llive

Director de Tecnologías de la Información y Comunicación





### Memorando Nro. MT-CGPGE-2019-0841-M

Quito, 13 de noviembre de 2019

Sr. Abg. Juan Felipe Cedeño Égüez **Director de Registro y Control** 

Srta. Ing. Carla Ximena Bravo Ríos Directora de Procesos, Servicios y Gestión del Cambio

Lcda. María Augusta Almeida Gutiérrez **Especialista** 

cb

\* Documento firmado electrónicamente por Quipux